ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 214 DE 2021

PROCESO No:	SA21-263
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA:	BIONEXO COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS ELECTRONICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR:	$ 57.209.472
VALOR ADICIONAL 1:	$18.593.078
ADICION EN PLAZO 1:	1 MES, 9 DÍAS – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GERMAN ANDRES ULLOA CORTES,** identificado con la CC. No. 79.169.638 de Ubaté, quien obra como Representante Legal (s) de **BIONEXO COLOMBIA S.A.S.**, NIT 900.266.612-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 214 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 214 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS ELECTRONICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor de $ 57.209.472. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 22 de julio de 2021, con plazo cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2021 y ejecutado en el 87,5%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando la prestación del servicio, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; por lo anterior, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a las actividades de mantenimiento, actualización y soporte de las bases de datos de las plataformas de gestión de compras electrónicas. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 214 de 2021, en **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($18.593.078)** y por el término de **UN (1) MES, NUEVE (9) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO:

Adiciónese el valor del contrato No. 214 de 2021, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($18.593.078),** al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($57.209.472) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en: **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($75.802.550). CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 214 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes, nueve (9) días más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 214 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal 21220201, Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1425 del 16/11/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 214 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 214 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 19 NOV 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

Type text here

GERMAN ANDRES ULLOA CORTES
R/L (s) BIONEXO COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS